



Santa Cruz

Gobierno de la provincia
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 006 / MSA / 2026

OBJETO DE LA CONTRATACION: "ADQUISICION DE 4.000 GRUESAS DE PRESERVATIVOS, CON DESTINO A HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y PUESTOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.745.760,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 139.745,76.

RETIRO DE PLIEGO: DIRECCION GENERAL DE CONTRACIONES – MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE – ALBERTO J. BARK N° 93 – RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ. LUNES A VIERNES DE 10 A 15:00 HS.

FECHA DE APERTURA: 14 DE AGOSTO DE 2026 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN ALBERTO J. BARK N° 93 – RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una Licitación Pública financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º) Régimen jurídico de los contratos

Los contratos comprendidos en el Reglamento aprobado por Decreto 1.678/22 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el citado Decreto, sus modificatorios, complementarios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título VII de la Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley 3.810/22, Ley N° 1.260 y sus modificatorias en cuanto fueran pertinentes.

3º) Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755/21 y su Modificatoria N° 3.810/22.
- Decreto N° 1.678/22 ANEXO IA “Reglamento de Contrataciones del Estado”.
- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- Instructivo de procedimientos del Régimen de Contrataciones que dicte la Subsecretaría de Compras

y Contrataciones Públicas o las normas que dicte dicha Subsecretaría en su carácter de Órgano Rector.

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El pliego de bases y condiciones particulares.
- La oferta.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La adjudicación.
- La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

4º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Salud y Ambiente durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el

conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Pre adjudicaciones.

COMISION DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Pre adjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le pre adjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

5º) Computo de plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos.

6º) Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración de la Provincia de Santa Cruz las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado, salvo las excepciones previstas.

7º) No podrán ser Oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8°) Declaraciones Juradas

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).

b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 7°.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniquen fehacientemente a la Dirección General de Contrataciones el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

9°) Notificaciones

Todas las notificaciones entre el organismo contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

a) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal.

b) Por cualquier medio habilitado por empresas que brinden el servicio de correo postal al domicilio declarado.

c) Por correo electrónico en la dirección declarada en la Cláusula 8° o el que figure en el Registro de Proveedores de la provincia.

d) Por carta documento.

10°) Vista y retiro de pliegos

Cualquier persona podrá tomar vista el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares y técnicos, en la jurisdicción u organismo contratante o en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: www.contrataciones.santacruz.gob.ar. Asimismo, podrán ser retirados, previo pago del mismo si correspondiere, en el Organismo Licitante o bien recibido por correo electrónico.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 416144/9 de RENTAS GENERALES TGP CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.
- Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 416144/9 RENTAS GENERALES TGP - CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones – Ministerio de Salud y Ambiente, Alberto J. Bark N° 93 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

11º) Consultas y Aclaraciones al Pliego

Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares únicamente por escrito, ya sea ante el organismo contratante, en el lugar indicado en el llamado, en el horario de 10:00 a 15:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico: contratacionesmsya@gmail.com

No se aceptarán consultas telefónicas ni aquellas realizadas fuera del plazo establecido. En los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subastas públicas, las consultas o aclaraciones podrán efectuarse hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto.

Los consultantes deberán consignar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura.

Las consultas y sus respuestas, así como las aclaraciones que el organismo licitante efectúe de oficio, serán comunicadas a todos los interesados que

hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el domicilio de comunicaciones constituido al efecto. Dichas aclaraciones formarán parte integrante del pliego.

El organismo licitante podrá efectuar aclaraciones de oficio y, cuando lo estime necesario, extender los plazos de recepción de consultas y/o de presentación de ofertas, mediante comunicación fehaciente a los interesados.

12º) Domicilio de Comunicaciones

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recibo.

13º) Ofertas – Formalidades - Presentación

Las ofertas se presentarán ante la Oficina de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Salud y Ambiente en Av. 17 de octubre y Juan Bark. 9400-Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso. Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

Una vez recepcionada la oferta, los interesados no podrán solicitar su devolución.

14º) Requisitos de la oferta

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se soliciten en los pliegos de condiciones particulares:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional de la República Argentina. Si se presentaran folletos técnicos, manuales de uso o cualquier otra documentación que originalmente estuviera redactada en otro idioma, deberán ser traducidos por traductor matriculado.
- b) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

15°) Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello dé lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

16°) Muestras

Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, las cuales deberán ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura en el lugar que se indique en las cláusulas particulares. En caso de que las muestras no se entreguen junto con la oferta, se deberá indicar en parte visible la contratación a la que corresponden, así como la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas.

Se otorgará recibo de las muestras presentadas, cualquiera sea el medio de entrega, dejando la debida constancia en las actuaciones. Todas las muestras deberán ser obligatoriamente precintadas por el organismo licitante al momento de su recepción, a efectos de garantizar su correcta identificación para su eventual análisis o utilización como testigo.

En el sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

17°) Plazo de mantenimiento de ofertas

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se indique en el pliego de condiciones particulares, a contar desde la fecha del acto de apertura de sobres. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtenga prórroga del oferente. Si en la contratación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

18°) Cotización

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá utilizar el formulario denominado “Planilla de Cotización”, que se anexa y forma parte integrante del presente pliego, o bien presentar una planilla membretada de la firma, respetando el formato y la totalidad de los datos solicitados en el modelo oficial. En caso de presentarse ambas y detectarse divergencias, ya sea en la descripción de los productos, cantidades, precios u otros datos, se considerará válida la información consignada en la planilla oficial anexa al pliego.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado. Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto, considerándose incluidos los gastos de transporte, descarga, estiba, seguros, embalajes, etc.

19°) Moneda de cotización

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

20°) Garantías

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, y si así fuese indicado en los pliegos de condiciones particulares, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) De las ofertas: uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta.

b) De la adjudicación: cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación.

c) De impugnación: Tres por ciento (3%) del valor total ofertado y deberá integrarse conjuntamente con la impugnación realizada.

En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: Ministerio de Salud y Ambiente, sito en Alberto J. Bark N° 93, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

21°) Formas de la garantía

Las garantías a que se refiere el artículo anterior deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de M. DE SALUD Y AMBIENTE- FONDOS DE TERCEROS - Cuenta Corriente N° 01-419740/2 o mediante transferencia a la misma, CBU N° 0860001101800041974022, ALIAS: FONDO.GARANTIA.MSYA acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

22°) Moneda de la garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se

constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre de la semana anterior a la fecha de constitución de la garantía.

23°) Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario constituir las garantías a que se refiere el punto anterior en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto del contrato no supere el límite autorizado para las Contrataciones previstas en el apartado 1, inciso d), del artículo 137 de la Ley N° 3.755 y su modificatoria.
- b) En las contrataciones de artistas o profesionales.
- c) En la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Estado actúe como locatario.
- d) En las contrataciones entre Organismos del Estado, incluidas las empresas cualquiera sea su naturaleza jurídica. Las excepciones previstas en el presente Artículo no incluyen a las contragarantías.

24°) Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18°) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

25°) Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24°, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Si el día fijado para la apertura de las ofertas no fuese hábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes, personalmente o mediante sus representantes legales, pudiendo efectuar observaciones únicamente a la finalización del acto, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no tendrán, en modo alguno, carácter impugnatorio.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, las mismas serán analizadas posteriormente por las autoridades competentes.

26º) Vista de las ofertas

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Las ofertas estarán disponibles para ser exhibidas a los oferentes por el término de DOS (02) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido para la confección del correspondiente informe técnico/económico, hasta la notificación del resultado de la evaluación.

27º) Etapa de evaluación de las ofertas

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que se extiende desde la remisión de los actuados para la confección del informe técnico-económico hasta la notificación del resultado a los oferentes. La etapa de evaluación de ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

28º) Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. Estuvieran escritas con lápiz.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.

- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Que carecieran de las muestras exigidas, en caso que lo requieran.

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida. Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

29°) Presunción de precio vil o precio no serio

La Comisión de Pre adjudicaciones o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión de la preadjudicación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponde la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

30°) Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

31°) Preadjudicación

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio sin alterar los términos de la oferta ni vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el Organismo Licitante podrá por causas fundamentadas:

- a) Dejar sin efecto la contratación.
- b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados.

c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente.

32°) Impugnaciones

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la notificación del resultado. Las mismas deberán ser presentadas ante el Organismo Licitante, dirigidas a la máxima autoridad y acompañadas de la garantía correspondiente.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las condiciones particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

33°) Adjudicación

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, conforme lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días.

Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

34°) Orden de compra o de venta

La orden de compra o de venta será emitida por el organismo encargado de llevar a cabo la contratación y deberá contener estipulaciones básicas de la misma, en especial:

- Precio total y precio unitario del contrato.
- Detalle de bienes o servicios adjudicados.
- Forma de pago establecida.
- Plazo fijado para la apertura de la correspondiente Carta de Crédito si se hubiese estipulado esa forma de pago.
- Lugar, forma y plazo de entrega.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales, prevalecerán éstas, interpretándose que se trata de errores u omisiones incurridos o consignados en la orden. Sin perjuicio de ello, dichos errores u omisiones serán subsanados en el momento en que se los advierta.

35°) Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

36°) Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la adjudicación y la notificación fehaciente al adjudicatario efectuada por la Autoridad Competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o de venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidad ni sanciones.

37°) Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

38°) Entrega o cumplimiento

El co-contratante deberá cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

39°) Extensión del plazo de cumplimiento

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El Organismo Licitante deberá resolver el pedido dentro de los siete (7) días de presentado y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en dos (2) oportunidades como máximo, y el total de prórroga no podrá exceder en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

40°) Pautas para la recepción

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los bienes rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo Licitante. Vencido dicho plazo, se considerará que existe una renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de ellos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondan, el proveedor cuyos bienes hubieren sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de aquellos que resulten de su destrucción. La

conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada si no se manifestara en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

41°) Facturación

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del **MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de compra.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

Asimismo, se verificará que las facturas cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente en materia impositiva y previsional.

42°) Plazo de pago

Salvo que las cláusulas particulares como caso de excepción, establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Cualquiera sea la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas, interrumpiendo dicho plazo si existiera alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

43°) Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22), o las que el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas disponga.

44°) Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

45°) Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de administración Financiera N° 3755 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

Disposiciones del Órgano Rector.

46°) Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección con excepción de la documentación amparada por las normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, realizando el pedido por nota formal al Organismo Licitante.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

47°) Objeto

Adquisición de 4.000 gruesas (caja por 144 unidades) de preservativos peneanos de látex natural vulcanizado, lubricado con aceite de silicona, con reservorio, dimensiones: 180 mm de largo aproximadamente por 52 mm de diámetro que cumpla con las disposiciones del ANMAT.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo I y II, que forman parte integrante del presente.

48°) Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

49°) Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

50°) Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Los insumos deberán corresponder a marcas que se encuentren comercializándose en el mercado con anterioridad al momento de la presentación de ofertas. Es obligatorio indicar marca y adjuntar certificaciones extendidas por ANMAT de los productos ofertados.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los insumos solicitados por el Ministerio de Salud y Ambiente considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del depósito del Ministerio-, seguros, embalaje, etc.-

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

51°) Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extra provincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo I”, forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores.
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 20°).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 49°).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de comunicaciones” (cláusula 12°)
- f) Declaraciones juradas (cláusula 8°).
- g) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.
- h) Certificados de ANMAT (cláusula 50°)
- i) Muestras (cláusula 52°)

52°) Muestras

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse una (1) muestra del producto ofrecido, adjuntando el respectivo remito. La misma deberá contar con el logo correspondiente y la leyenda “PROHIBIDA SU VENTA”.

Deberán ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura.

El remito deberá adjuntarse a la propuesta.

De todas las muestras recibidas, se evaluará la calidad ya que todos los productos deberán ser de primera marca.

Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción:

- LICITACIÓN PÚBLICA N°
- NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE
- RENGLON N°
- PRODUCTO
- MARCA

No se tendrán en cuenta aquellos productos cotizados que presenten en su rótulo para la información de R.N.P.A. o R.N.E., la denominación de “expediente en trámite” o que no lo indiquen en su rotulado.

El incumplimiento de la presente cláusula implicará la desestimación sin más trámite de la oferta.

53°) Lugar y Plazo de entrega

La entrega de los insumos se realizará en el depósito del Ministerio de Salud y Ambiente en Av. Parque Industrial N° 535 de la ciudad de Rio Gallegos- Santa Cruz- CP 9400.

El plazo de la misma será a los 30 días de enviada la Orden de Compra, debiendo realizarse la misma en forma total.

54°) Certificación de la recepción

La recepción de la mercadería se efectuará conforme lo establece la cláusula particular N° 53°), en días hábiles, en horario administrativo a coordinar, por personal designado al efecto, quienes realizaran el control y posterior recepción.

55°) Valor del pliego.

El valor del pliego se estipula de acuerdo a lo normado en la ley de tasas de la provincia correspondiente al 0,1% del Presupuesto Oficial.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACION					
PROVEEDOR N°		RAZON SOCIAL			REPARTICIÓN
.....					
RESOLUCION N°		APERTURA DE OFERTAS			N° DE ORDEN EN EL ACTA
		FECHA	HORA	LUGAR	
.....				MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE	
RENG.	CANT	ARTÍCULOS	PRECIOS		
			MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	4000	GRUESAS DE PRESERVATIVOS PENEANOS. DE ACUERDO A ANEXO II.		\$.....	\$.....
SON PESOS (total cotizado en letras): GARANTIA DE OFERTA: (forma) IMPORTE: \$......					

FECHA: ____/____/2026.-

.....
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESERVATIVOS PENEANOS DE LÁTEX NATURAL VULCANIZADO, LUBRICADO CON ACEITE DE SILICONA, CON RESERVORIO.

DIMENSIONES: 180 MM. DE LARGO APROXIMADAMENTE X 52 MM. DE DIÁMETRO

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENVASADOS EN CAJAS DE 144 UNIDADES, Y EMBALADOS EN CAJAS DE CARTON CORRUGADO, CONTENIENDO 1440 UNIDADES (10 CAJAS DE 144 U.)

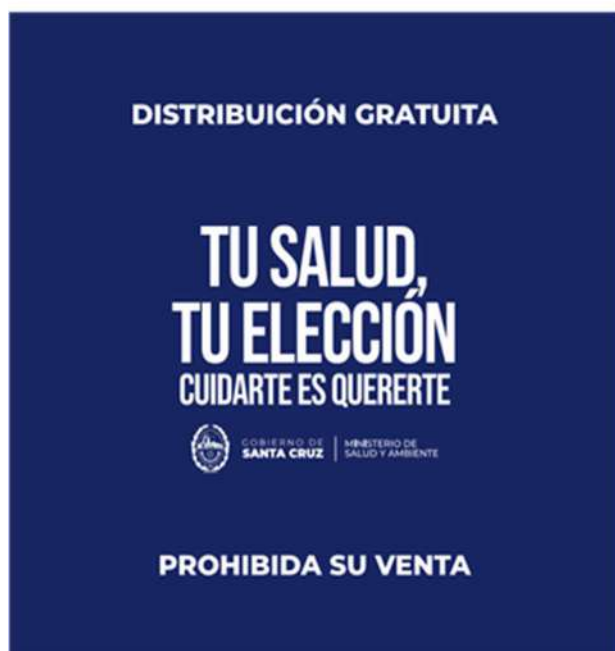
POR CADA 144 PRESERVATIVOS DEBERÁN CONTENER 50 SOBRES DE GEL DE 3 GR.

CADA UNIDAD DE PRESERVATIVO DEBERÁ:

- TENER EL LOGO DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE EN CADA ENVASE INDIVIDUAL.
- LLEVAR LA RESEÑA: **PROHIBIDA SU VENTA**
(SE ADJUNTA LOGO)

LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SERÁ COMO MINIMO DE **36** MESES DESDE LA FECHA DE ENTREGA.

ANVERSO



REVERSO

